**Información de interés**

En relación al acta de infracción que se le acaba de notificar, el interesado podrá en el plazo de quince días a constar desde la recepción,

1. Realizar alegaciones al acta ante la Comunidad Autónoma de Murcia (Dirección General de Trabajo) a través de la sede electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>), en el código de procedimiento 2304 “sancionador por incumplimientos en el orden social”, a través del trámite “Presentación de solicitudes/alegaciones anteriores al trámite de audiencia”.
2. Renunciar al derecho a formular alegaciones, favoreciéndose de la bonificación del 40% de la sanción impuesta, a través de la sede electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>), en el código de procedimiento 2304 “sancionador por incumplimientos en el orden social”, a través del trámite “Presentación de solicitudes/solicitud de pago anticipado de la sanción”. Al cumplimentar el número de expediente, debe elegir en expediente “otro expediente”/tipo de referencia “Referencia expediente origen”/referencia: acta de infracción Nº (I30202xxxxxxxxxx).

El ejercicio de esta acción implicará la asunción de responsabilidad y la renuncia al ejercicio de cualquier acción en vía administrativa.

El pago de la sanción bonificada deberá realizarse en el plazo otorgado de 15 días para hacer alegaciones y en todo caso con carácter previo a la notificación de la resolución definitiva.

MEDIOS DE PAGO

* El pago bonificado podrá realizarse mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por VISA o MASTERCARD, sin que sea necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica, o bien presencialmente en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la CARM.
* Asimismo, el pago podrá realizarse cumplimentando la autoliquidación y procediendo al pago en cualquiera de la siguientes entidades colaboradoras a través de los medios habilitados por ellas: BBVA, BANKINTER, CAIXABANK,CAJAMAR, CAJA RURAL CENTRAL, CAJA RURAL SAN AGUSTÍN, ABANCA COPORACIÓN BANCARIA S.A, BANCO SABADELL y BANCO SANTANDER.

Una vez satisfecho el pago, dispondrá de 10 días para presentar el justificante bancario de ingreso ante la CARM, a través de la sede electrónica de la CARM (https://sede.carm.es), en el código de procedimiento 2304 “sancionador por incumplimientos en el orden social” a través del trámite “Escrito de aportación de documentos”.

Para más información puede enviar un e-mail a [dgtrabajo@carm.es](mailto:dgtrabajo@carm.es) o llamar a los siguientes teléfonos, en horario de 9.00 horas a 14.00 horas de lunes a viernes:

* 968 365142
* 968 375392